MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Tamarindo, 04 de junio 2020

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2020-MDT/A

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforme Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183-Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27029-Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, compete a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en su condición de más alta autoridad técnico normativa del Sistema de Gestión Presupuestaria del Estado, dirigir el proceso presupuestario de las diversas entidades del sector público, entre las que se encuentran los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2019-MDT/CM-A de fecha 31 de diciembre 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, por un total de S/. 5, 545,564.00 (Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 423-2019-MDT/A de fecha 31 de diciembre 2019 se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego Municipalidad Distrital de Tamarindo, ascendente a la suma de S/. 5, 545,564.00 (Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Cinco mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 125-2020-EF Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Así mismo en su artículo 1 Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020,a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de Bono adicional. Para este caso se le ha transferido a la Municipalidad Distrital de Tamarindo, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, la cantidad de S/ 89,595.00 (ochenta y nueve mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al Anexo de dicho Decreto de Supremo;

Así también en su Artículo 3. Limitación al uso de los recursos: los recursos de la Transferencia de Partidas del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que mediante INFORME N° 002-2020-MDT/COORDINADORA PI e INFORME Nº 039-2020-MDT/GM se remite la programación de gasto para la incorporación de recursos mediante nota modificatoria presupuestaria;

Tamarindo
Distrito Centenario

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO SUPREMO N° 125-2020-EF por un monto S/ 89,595.00 (ochenta y nueve mil quinientos noventa y cinco con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 200506 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	
ACTIVIDAD	: 5006160 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORIA DE GASTO:	GASTO CORRIENTE	
Tipo de Transacción	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	**S/ 15,000.00**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORIA DE GASTO:	GASTO CORRIENTE	
Tipo de Transacción	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	**S/ 33,747.00**

Tamarindo
Distrito Centenario

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORIA DE GASTO:	GASTO DE CAPITAL	
Tipo de Transacción	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	**S/ 20,000.00**
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
CATEGORIA DE GASTO:	GASTO CORRIENTE	
Tipo de Transacción	Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	**S/ 20,848.00**
	TOTAL PLIEGO	**S/ 89, 595.00**

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

Rosendo Atoche López
ALCALDE

Tamarindo
Distrito Centenario